

Lugares y muros de los Puestos Porevados fue
quitos, llamados de delicias y condenados en
de reldia p. Causa de omicidio executado del
modo y lo, y asimismo la entrega á sus dueños
Respectivamente Competente de haga p. el
tribunal eccl. en forma y modo. Ex. = Del
rems y ordenamos q. todas las cosas que se con-
te á el juez ecc. yndicádo y proceido por causa
de omicidio executado se refugio a la Iglesia
ó Lugar de comunidad donde permanere, y q.
sobre la qualidad del delicto, y fecho de
la Persona se encuentren los Indios submi-
nistrados ó adquiridos que pararecan refieren
tos q. se determinan la Opinión en como el
mismo juez ecc. de oficio sin Requirim.
de otro alguno viendo el Delinquente de
xigo, y viendo Ego despues de que sea Requiri-
do por el tribunal segun esse obligado
haya de dexar con la Intervenion de alguna
Persona ecc. deputada á esse fin por el
obispo, a la excoacion de mismo delictu
se á esse fin vgo de la Iglesia, ó Lugar por
mune y p. lozando tambien para esse
sifues necesario el auxilio del brazo
seglar, y así dotxido para q. se conduca
asus canales, sifues en fueres, y segun q.
y No lo viendo a los del tribunal seglar,
Cuidando de que se p. en ellos con
tada seguridad, y Custodia P. se quando